

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de esta Corte, D. Donato King y Barkardt,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos en la escala correspondiente, y en su consecuencia que D. Francisco T. Mendizábal y García Freixa, que ocupa el número 226, con el sueldo anual de 5.500 pesetas, pase á ocupar el 225, con el sueldo anual de 6.500 pesetas; que D. Julio Monzón, número 326, con 4.500 pesetas, pase al 325, con el sueldo de 5.500, y que D. Orestes Cendrero y Curiel, número 443, con 3.500 pesetas, pase al 445, percibiendo el sueldo de 4.500 pesetas; todos con la antigüedad de 9 del actual, y cuyos haberes se acreditarán con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desiertas las oposiciones á Cátedras de Física y Química de los Institutos generales y técnicos de Castellón y Cardenal Cisneros, de esta Corte, anunciadas al turno de Auxiliares, disponiendo al propio tiempo que su provisión se anuncie en la época oportuna al turno de oposición libre, que es el que corresponde, con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, por estimarse producidos las vacantes con anterioridad al de 16 de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Profesor interino de Cosmografía, Piloteaje y Maniobras de la Sección de Estudios de Náutica del Instituto general y técnico de Málaga, D. Alfredo Jaén y Jiménez, y encontrándose dentro de las condiciones que marca el artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrarle Catedrático en propiedad de la asignatura de Cosmografía, Piloteaje y Maniobras de la Escuela de Náutica de Málaga, con el haber anual de 3.500 pesetas, más la gratificación que señale el

Reglamento para el cargo de Director, que también por la presente se le confiere; todo con cargo á los fondos del Caudal de San Telmo, de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente de la Junta inspectora del Caudal de San Telmo, y Director del Instituto general y técnico de Málaga.

Ilmo. Sr.: En vista de un parte del Jefe del Depósito de libros, dando cuenta de haber recibido 500 ejemplares de la obra «Instrucción Pública», que su autor, don Pedro Piñel, Marqués de Vilavieosa de Asturias, regala con destino á las Bibliotecas públicas del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias á dicho señor por su importante donativo y loable conducta acerca del particular, digna de ser imitada en interés de la cultura patria, publicándose esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de un oficio del Jefe del Museo Arqueológico de Tarracona dando cuenta de que han ingresado en el mismo un mueble papelero de las llamadas Vargueñas, de gran mérito artístico, y una excelente colección de monedas griegas, autónomas é imperiales romanas, que el ilustre hombre público D. Juan Manuel Marfanz, Secretario que fué del General Prim y Gobernador civil de aquella provincia, legó en su testamento al repetido Museo, cuya donación aumentó su viuda D.ª María Fernández Cortada, en sus disposiciones *mortis causa*, con una cadena de oro, en la que hay engarzadas nueve piedras antiguas, ó sean ocho entalles y sigilares y un camafeo, objetos todos entregados por don Eduardo Minguell y Casas, como heredero universal de los donantes, con la condición de que habrán de permanecer allí perpetuamente, juntamente con los demás que fueron de D. Juan Fernández, luego de su hija la testadora y que hoy pertenecen á D. Eduardo Minguell, sin que unos ni otros puedan ser retirados del Museo por el Estado, la Provincia, el Municipio ni Corporación alguna.

Y en vista, además, de otro oficio del Jefe de la Biblioteca Provincial de dicha ciudad dando parte de que han ingresado en la misma, entregados por el señor

Minguell como donativo también de los esposos mencionados, una edición de lujo de seis tomos de la «Historia de España», de D. Modesto Lafuente, y otra, en dos, titulada de «La divina comedia», por Gustavo Doré,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acepten en las condiciones indicadas las donaciones de que se trata, así como que se den las gracias al Sr. Minguell por la actividad y celo con que ha cumplido la voluntad de sus cuasantes y por su generoso proceder acerca del particular; y, por último, que se publique la presente en la GACETA DE MADRID para que se tenga noticia oficial de la conducta altruista de los testadores y quede así consignado el reconocimiento porenne á su memoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á las Cátedras de Psicología, Lógicas y Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos generales y técnicos de Ciudad Real, Oenca, Santander y la Coruña, y disponer se expidan los correspondientes nombramientos en la forma reglamentaria, designando para la Cátedra del Instituto de Ciudad Real al opositor D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias; para la del de Santander, al opositor don Enrique Millán y Pérez; para la del de la Coruña, el opositor D. Luis Cimadevila y Rey, y para la del de Oenca, al opositor D. Juan Placer y Escaric, conforme á la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas por distintas Cámaras oficiales de Comercio sobre que se determine expresamente el lugar en que debe efectuarse el pago de las cuotas obligatorias del 2 por 100 sobre la contribución de sus electores, á los efectos de fijar la competencia de los Tribunales, en el caso de tener que acudir á ellos para la ejecución forzosa del mencionado recargo; y considerando que si bien la Ley de Bases de 29 de Junio de 1911 y Reglamento para su aplicación de 29 de Diciembre del mismo año, al conceder á las Cámaras la